

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 1100131030 50 2020 00136 00

Como quiera que se encuentra debidamente inscrita la medida de embargo decretada sobre el bien inmueble perseguido en el presente asunto, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40043124, de propiedad del demandado RAÚL HUMBERTO ACOSTA, según se desprende de la documental aportada, el Despacho,

DISPONE:

ORDENAR EL SECUESTRO PREVENTIVO del bien inmueble antes referido, cuya identificación, ubicación y linderos se encuentran señalados en el certificado de tradición y libertad que obra a folios precedentes.-

Para la práctica de la diligencia de secuestro, y para los efectos de ésta providencia, comisionese para la práctica de la diligencia de entrega a la Alcaldía Local de la Zona Respectiva de esta ciudad, a quien se libraré despacho comisorio con los insertos y copias del caso, acorde a lo dispuesto en el artículo 38 del C. G. del Proceso, adicionado por la Ley 2030 de 2020.

Se designa como secuestre a la persona que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia. Se señalan como honorarios provisionales la suma de \$290.000.00 M/Cte.-

El comisionado le comunicará la designación en la forma prevista en el Artículo 49 del C. G. del Proceso y de ello dejara constancia en el expediente.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MG

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
-2-

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2c8bf01fca9a7500ea1ff881f7aab7953844b363325f29f73fb2d94576d23f02
Documento generado en 03/05/2021 03:45:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>